



ACTA 06-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Samuel Arias Arzeno y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, a unanimidad, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Oficio DGHCJA Núm. 042/2016 de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de permiso especial, realizado por la Sra. Ramona C. Soto Martínez, Oficinista del Centro de Citaciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, por una (1) hora de 7:30 a 8:30 a.m., por un período de seis (6) meses a partir del 28 de enero de 2016, a los fines de administrarle una medicación especial a su nieto menor de edad, cabe destacar que cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 456434) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 2. Oficio DGHCJA Núm. 041/2016 de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de autorización de vacaciones, durante el período de Semana Santa, realizado por la Sra. Noris C. Medrano Nin, Abogada Ayudante de la Segunda Sala de la Cámara Civil Corte de Apelación del Distrito Nacional, desde el 21 de marzo hasta 1ro. de abril de 2016, a los fines de realizar un viaje familiar a los Estados Unidos, cabe destacar que su superior inmediato no tiene objeción (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 455247), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 3. Oficio núm. DAF/13/16 de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Eliodoro de la Rosa, Encargado de la División de Activos Fijos, solicitando la aprobación del descargo y subasta de los activos en desuso, que se encuentran ubicados en el patio del Archivo Central de La Casona, los cuales se detallan a continuación:*

4- Transformadores tipo poste

54- Archivos y Armarios



(Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Ingrid Pimentel) (Dominum 457409), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

4. *Oficio DGHCJA Núm. 39/2016 de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario, realizada por la Licda. Dianny m. Serra Barrias, Abogada Ayudante de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, durante seis (6) meses desde el 1ro. de abril hasta el 1ro. de octubre de 2016, a los fines de viajar a los Estados Unidos para realizar el proceso de renovación de la residencia de ella y sus hijas. La Licda. Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato. La Licda. Mariloy Díaz, recomienda debido a la situación financiera que atraviesa la institución que le sea otorgada una licencia con tres (3) meses de disfrute de salario y los otros tres (3) restantes sin disfrute de salario (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456136), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario condicionando el aspecto de salario a la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*
5. *Oficio de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Alexis Read, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, remitiendo la comunicación realizada por la Magistrada Emilakis Terrero Dájer, Juez de la Séptima Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones durante el período de Semana Santa, desde el 15 hasta el 30 de marzo del corriente, a los fines de visitar a su familia que reside en el extranjero (Dominum 457593), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
6. *Oficio recibido en fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por la Magistrada Ana Magnolia Méndez Cabrera, Juez de la Quinta Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones durante el período de Semana Santa, desde el 18 hasta el 31 de marzo y el 1ro. de abril de 2016, a los fines de viajar en familia (Dominum 456788), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
7. *Oficio DGHCJA Núm. 068/2016 de fecha 8 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de licencia especial, con disfrute de salario, realizada*



por la Sra. Natividad Medina Cruz, Reproductora del Documentos del Departamento Administrativo de San Cristóbal, durante tres (3) meses a partir del 21 de marzo de 2016, a los fines de viajar a los Estados Unidos a completar el proceso de su residencia. La Directora, deja a consideración de este Consejo que la misma sea otorgada con o sin disfrute de salario (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456854), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario condicionando el aspecto de salario a la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

8. Oficio DGHCJA Núm. 069/2016 de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones durante el período de Semana Santa, realizada por la Sra. Nurys M. Fernández V., Analista I del Departamento de Control Financiero, para tomar quince (15) días, desde el 18 de marzo hasta el 11 de abril de 2016, con la finalidad de participar en la Asamblea Anual de la Asociación de Damas Mensajeras del señor de la Iglesia de Dios Pentecostal (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 457655), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
9. Oficio DGHCJA Núm. 088/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por el Licdo. Martín Reyes Tremols, Encargado Administrativo del Distrito Judicial de Valverde, solicitando autorización para el disfrute de vacaciones durante el período de Semana Santa, desde el 21 de marzo hasta el 12 de abril del corriente, debido a que tiene que viajar a los Estados Unidos (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 458558), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
10. Oficio DGHCJA Núm. 227/2015 de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por la Licda. Reyna Alt. Jiménez Rodríguez, Oficinista de la Unidad de Gestión de Audiencias del Despacho Judicial Penal de Santiago, requiriendo una licencia especial con o sin disfrute de salario, durante un año, desde el 03 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, a los fines de participar en el Programa de Formación para Aspirantes a Fiscalizador y Fiscalizadora en la Escuela Nacional del Ministerio Público en Santo Domingo, Distrito Nacional (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 458671), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia sin disfrute de salario.



11. Oficio DGHCJA Núm. 079/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por la Sra. Orquídea Melissa Morillo Germán, Oficinista de la Primera Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitando autorización para el disfrute de sus vacaciones desde el 29 de febrero hasta el 12 de abril de 2016, a los fines de realizar un viaje a España a una reunión familiar. Indica que esta solicitud tiene la no objeción de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456325), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
12. Oficio DGHCJA Núm. 091/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de autorización realizada por el Sr. José Manzuela Hernández, Recepcionista de la División de Registro de Personal, en relación a una beca para realizar la carrera de Administración de Empresas, en virtud al acuerdo de colaboración establecido entre este Consejo y la Universidad Experimental Félix Adam (UNEFA), el cual establece que por ser empleado del Poder Judicial, la referida beca, tendrá una cobertura de un 50% (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 458821), DECIDIÉNDOSE informarle que este Consejo del Poder Judicial no tiene objeción en que tramite su solicitud.
13. Oficio CDC 0096/16 de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica realizada por los magistrados Alma Sonia Dominguez, Fidelina Batista, Ruddy Arias y Manuel Espinal, a los fines de cursar una maestría en Derecho Inmobiliario en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, recinto Santiago, que iniciara en mayo de 2016. El Dr. Justiniano Montero, remite la opinión de la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, quien informa que por el momento no existe disponibilidad de recursos para cubrir esta maestría, por lo que, recomiendan que sea rechazada (Dominum 444009/455550), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar al Secretario General a los fines de indagar sobre la disponibilidad económica de la Jurisdicción Inmobiliaria.
14. Oficio de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por los señores Danilo Núñez y Wilson Amparo, Presidente y Secretario de la Fundación Dominicana de Cardiología, invitando al Poder Judicial a la celebración de la cena anual del corazón núm. 48, a efectuarse el 25 de febrero del



corriente, en el Gran Salón del Hotel Embajador, en tal sentido remiten la boleta de entrega para una persona o pareja, por un monto de RD\$7,000.00 (Dominum 457734), DECIDIÉNDOSE adquirir una boleta.

15. *Oficio de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación para la erogación de la suma de RD\$120,000.00, a los fines de que las Licdas. Heidi Bello, Angela Reynoso, Jenniffer Plata, Carolina Garrido, Marcia Castillo y Carolina Rosario, asistan al Diplomado en Derecho Administrativo, las Reformas Legislativas que se derivan de la Constitución del año 2010, a celebrarse desde el 09 de febrero hasta el 26 de abril del corriente, en las instalaciones de la Revista Jurídica, Gaceta Judicial. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 457554), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
16. *Oficio CDC 0100/16 de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud realizada por la Magistrada Marcia Raquel Polanco De Sena, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción de la provincia de Santo Domingo, requiriendo ayuda económica para cubrir gastos de una maestría sobre “Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales”, a ser impartida por la Universidad de Jáen, España, cuyo costo de matrícula asciende a 1,200.00 euros. El Director General, indica que la Magistrada Polanco, no ha sido beneficiada con esta ayuda, por lo que, recomienda le otorguen los RD\$40,000.00, y colocar en la lista de espera, a los fines de ser atendida cuando exista la debida provisión de fondos (Dominum 456713), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
17. *Comunicación de fecha 1ro. de febrero de 2016, suscrita por el monseñor Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, remitiendo cinco (5) invitaciones del desayuno y conferencia con el tema: “Liderar conflictos desde la mediación, vivencias de un conciliador” que será celebrado el 17 de marzo de 2015 a las 8:00 a.m. en el salón la mancha del Hotel Barceló Lina. Boletas que tienen un costo unitario de RD\$6,000.00 (Dominum 458333), DECIDIÉNDOSE adquirir dos boletas.*
18. *Oficio CDC Núm. 0104/16 de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud de ayuda económica realizada por*



el Magistrado Lorenzo S. Zorrilla, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Este, para cubrir gastos de una maestría en Derecho Inmobiliario que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Recinto La Romana, con un costo de RD\$125,000.00. El Dr. Justiniano Montero, informa que no se le ha otorgado ayuda anteriormente, según correo electrónico de la Dirección Financiera anexo, por que recomienda que se le aprueben los RD\$40,000.00, estipulados y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos, en razón a la situación económica de la Institución (Dominum 457465), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

19. *Oficio DGT núm. 005 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, solicitando la aprobación para quien suscribe y el Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Mariano Germán Mejía, participen en la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 17 y 18 de marzo del corriente. La Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador, estará cubriendo alojamiento las noches del 16, 17 y 18 de marzo; así como la movilización interna y la alimentación durante el evento.*

El Consejo del Poder Judicial deberá cubrir:

Costo de Pasaje aéreo para dos (2) personas US\$1,600.00 (US\$800.00 c/u) (costo aproximado)

Tarjeta de turista: US\$20.00 (US\$10.00 c/u).

Imprevistos para tres (3) días para cada uno de los participantes (2 personas) (Dominum 458748) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

20. *Oficio DGT núm. 006 de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, solicitando designar la participación de dos (2) delegados para asistir al V Encuentro en el Marco de la Conferencia Centroamericana y del Caribe de Justicia Laboral que se celebrará en San Salvador, El Salvador los días 14 y 15 de marzo del corriente. La Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador estará cubriendo el boleto aéreo y los gastos de alojamiento de las noches del 13, 14 y 15 de marzo; así como los gastos de transporte interno y la alimentación durante el evento, de los dos (2) delegados por cada país participante. Los magistrados propuestos por el Dr. Mariano Germán Mejía son: Manuel Herrera Carbuccia, Juez Presidente de la Tercera Sala de la*



Suprema Corte de Justicia; y Juan Tomás Mercedes Payano, Presidente en funciones de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.

El Consejo del Poder Judicial deberá cubrir:

Imprevistos para tres (3) días para cada uno de los participantes (2 personas)

Tarjeta de turista US\$20.00 (US\$10.00 c/u) (Dominum 458752), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 21. Oficio CDC 0123/16 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud realizada por la Magistrada Dayana E. Gil, Juez de la Instrucción del Distrito Judicial de Azua, requiriendo ayuda económica para cubrir gastos de una maestría en Derecho Procesal Penal que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). El Director General, indica que la Magistrada Gil, no ha sido beneficiada con esta ayuda, por lo que, recomienda le otorguen los RD\$40,000.00, y colocar en la lista de espera, a los fines de ser atendida cuando exista la debida provisión de fondos (Dominum 456840), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 22. Oficio DA/165/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, sometiendo para aprobación la solicitud realizada por la Licda. Casimira Made, Encargada Administrativa de la Jurisdicción Civil de Santo Domingo Este, de aumentar el fondo de la caja chica del referido Departamento, de RD\$10,000.00 a RD\$15,000.00. Indica que esto tiene la opinión favorable de la Dirección Presupuestaria y Financiera (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 455275), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 23. Oficio de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación del pago correspondiente a favor de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) por un monto de RD\$83,000.00, por concepto del pago de la beca otorgada a la Licda. Awilda Montilla Vásquez, Abogada Ayudante de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien cursa una maestría en Derecho Inmobiliario. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 458494), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este*



asunto y comisionar al Magistrado Presidente para conversar con el Mag. Herrera Carbuccia.

24. *Oficio CDC 0128/16 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida sobre la solicitud de aumento de la asignación que percibe el Primer Teniente de la Policía Nacional, Rubén Villar Díaz, quien se desempeña como Seguridad del Magistrado Julio César Castaños Guzmán, Juez Primer Sustituto del Presidente y Juez Presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia. El director General, informa que este percibe la asignación que le corresponde por un monto de RD\$13,000.00, mensuales, acorde a lo establecido en la escala vigente para pago a los militares (Dominum 455093), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.*
25. *Oficio CDC 0135/16 de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida sobre la solicitud de adelanto del bono vacacional realizado por el magistrado Manuel Herrera Carbuccia, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. El Director General, informa que dicho pago está programado para el 30 de noviembre de 2016, y que esto causaría un impacto en la nómina de RD\$397,875.19, los cuales no están contemplados (Dominum 458892), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud sujeto a desembolso a disponibilidad presupuestaria.*
26. *Oficio DGHCJA Núm. 080/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo para consideración del Consejo la solicitud realizada Plícida C. Paniagua Sierra, viuda del Dr. Cesar Ant. Gutierrez Toba, Ex -Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, solicitando le sea pagado el cheque de la pensión correspondiente al mes de enero de 2016, debido a los múltiples gastos que se le han presentado (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 457086), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
27. *Oficio de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación correspondiente para la erogación de la suma de 900.00 euros por concepto de inscripción de los magistrados Robert Placencia Álvarez, José Cruceta Almánzar y Alejandro Moscoso Segarra, equivalentes a 300.00 euros cada uno, a los fines de participar*



en el I Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, a realizarse en la Universidad de Alicante, España, del 26 al 28 de mayo de 2016, a los fines de dar cumplimiento a la educación continuada y formación académica de la Suprema Corte de Justicia. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 459378), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar al Mag. Presidente para conversar con el Mag, Herrera Carbucia.

28. Oficio CDC 0140/16 de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud mediante la cual la Sra. Marcia Lugo viuda Guilliani solicita le autoricen a descontar de su pensión por viudez, la suma de RD\$24,158.38, durante 3 años, por concepto de préstamo con el Banco de Reservas, que asciende a un monto de RD\$600,000.00. El Director General, informa que esta percibe una suma de RD\$66,000.00, pero que luego de los descuentos su sueldo es RD\$38,252.91, por lo que en virtud de la ley, no se debe grabar más del 50% del monto percibido, por lo que, entiende que esta solicitud debe ser rechazada (Dominum 458145), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
29. Oficio DPF/07/16 de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, remitiendo la opinión requerida sobre la disponibilidad financiera en atención a la solicitud de aumento de la tarifa hora/hombre actual de la compañía de Servicios Popular de Seguridad S.R.L. "SEPOSE" es de RD\$65.00, más impuestos, para un total de RD\$76.70, el impacto económico que generaría el incremento en la tarifa, en el escenario de pasar la hora/hombre a RD\$80.00 más impuestos ascendería a RD\$1,062,000.00, mensuales aproximadamente, en el caso de los RD\$85.00 más impuestos, la diferencia sería de RD\$1,416.000.00 mensuales aproximadamente. En todos los casos habría que disponer de varios millones de pesos al año, tomando como parámetro un promedio de las horas hombres reportadas en la última factura pagada.

CANTIDAD HORAS REPORTADAS PROMEDIO	VALOR ACTUAL HORA HOMBRE			A
	HORA / HOMBRE	IMPUESTOS 18% ITBIS	RD\$65.00 MAS IMPUESTOS	MONTO TOTAL RD\$
60,000	65	11.7	76.70	4,602,000.00

PROPUESTA HORA HOMBRE RD\$80.00 MAS IMPUESTOS	B	B-A
---	---	-----



CANTIDAD HORAS REPORTADAS PROMEDIO	HORA / HOMBRE	IMPUESTOS 18% ITBIS	RD\$80.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO TOTAL RD\$	INCREMENTO MONTO MENSUAL
60,000	80.00	14.40	94.40	5,664,000.00	1,062,000.00

PROPUESTA HORA HOMBRE RD\$85.00 MAS IMPUESTOS			C	C-A	
CANTIDAD HORAS REPORTADAS PROMEDIO	HORA / HOMBRE	IMPUESTOS 18% ITBIS	RD\$85.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO TOTAL RD\$	INCREMENTO MONTO MENSUAL
60,000	85.00	15.30	100.30	6,018,000.00	1,416,000.00

Considerando la solicitud realizada por la empresa SEPOSE y de acuerdo a la situación financiera de la institución, la propuesta de la hora/hombre a un valor de RD\$80.00, más impuestos, la cual ascendería a RD\$1,062,000.00, mensuales aproximadamente, sería la que financieramente se pudiera sostener (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 457363), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar al Secretario General para revisión.

30. Oficio AG-2016-044, de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Licda. Mariloy Díaz, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo la validación requerida sobre aprobación del Plan de Jornadas Extraordinarias, realizadas en el período 3/12/2015 hasta el 30/01/2016, de los expedientes en la Unidad de Apoyo Registral, Unidad de Procesos Comunes y Unidad de Titulación Masiva del Registro de Títulos. La Administradora General, valida las mismas, toda vez que dicho trabajo fue realizado en el tiempo indicado y con los logros esperados, tal y como se refleja en los respectivos informes que acompañan esta solicitud. En tal sentido, solicita la aprobación para el pago de estas jornadas extraordinarias a ser pagadas con fondos de las Tasas por Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, que serán reembolsados a la JI, una vez el Poder ejecutivo realice la asignación de fondos prevista (Dominum 458520), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
31. Oficio de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbucciona Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación correspondiente para la erogación de la suma del pago correspondiente a favor de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), por un monto de RD\$16,675.00, por concepto del pago del 25% de la maestría en Derecho Inmobiliario y Registral, que cursa la Licda. Saraliz Mateo Aquino, Secretaria del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y



del Consejo del Poder Judicial, como parte del Programa de Educación Continuada y Capacitación a miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Unidad Académica, valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 459530), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

32. *Oficio de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando la tramitación correspondiente para la erogación de la suma de 900.00 euros por concepto de gastos de transporte de los magistrados Robert Placencia Álvarez, José Cruceta Almánzar y Alejandro Moscoso Segarra, equivalentes a 300.00 euros cada uno, a los fines de participar en el I Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, a realizarse en la Universidad de Alicante, España, del 26 al 28 de mayo de 2016, a los fines de dar cumplimiento a la educación continuada y formación académica de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, solicitan el pago de los boletos aéreos por la suma de RD\$189,074.97. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 458818), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar al Mag. Presidente para conversar con el Mag. Herrera Carbuccia.*
33. *Oficio de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, solicitando el reembolso de RD\$1,440.00, relativos a la impresión de 45 certificados de participación entregados en el Taller La Argumentación como Herramienta para la Motivación y Justificación de la Sentencia. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 459369), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
34. *Oficio de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por la magistrada Delfina Amparo de León Salazar, Juez Presidente del Tribunal Superior Administrativo, solicitando el pago de la membresía de la Asociación Iberoamérica de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT), ascendente a la suma de US\$1,000.00 (Mil dólares) (Visto por el Director Presupuestario y Financiero) (Dominum 456788), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
35. *Oficio de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Plicida Cristiana Paniagua de Gutierrez, informando del fallecimiento de su esposo el Ex – Magistrado Cesar Ant. Gutierrez Tobal, quien fuera Juez Presidente de la Corte de Apelación Laboral del Departamento Judicial de*



- Duarte, en fecha 12 de enero de 2016, a causa de una Neoplasia Maligna de Vejiga, falla Multi Orgánica. Solicita por lo menos el cheque correspondiente al mes de enero de 2016, debido a que incurrieron en gastos producto de esta enfermedad terminal y los gastos de post-muerte, DECIDIÉNDOSE fusionar con la aprobación del otro punto de esta agenda.*
36. *Oficio de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Alejandrina Germán, Ministra de la Mujer, solicitando la participación del Poder Judicial en el Sexagésimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social del Mujer, que se celebrara desde el 14 hasta el 24 de marzo de 2016, en la Sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, con el tema El Empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible. El Poder Judicial deberá cubrir los gastos por concepto de boletos aéreos y los viáticos correspondientes (Dominum 457700) , el Dr. Mariano Germán, Juez Presidente de la Suprema Crte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial presenta su inhibición para conocer de la deliberación y decisión de este punto. Una vez presentada su inhibición se comprueba la falta de quórum por lo que se sobresee este punto.*
37. *Oficio DIFNAG núm. 65/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Miriam Fernández Girat, Directora de la Dirección de Niñez, Familia, Adolescencia y Género del Poder Judicial, solicitando autorización a los fines que la referida Dirección, proceda a requerir a la División Legal la confección de dos (2) acuerdos que plasmen las condiciones de contratación de las artistas Chiqui Vicioso y Ana Agelán, anexo la documentación, que formaran parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Además, remiten el oficio DPF/000053/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, remitiendo la disponibilidad financiera sobre los fondos del proyecto por un monto de RD\$400,000.00 (Dominum 459523), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
38. *Oficio DGHCJA Núm. 038/2016 de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por la Magistrada Alba Beard, Juez de la Octava Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, sobre el recurso de revisión de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 21 de diciembre de 2015, mediante Acta núm. 53/2015, en relación al traslado de la Sra. Carolina De León Frías, quien tiene el cargo de Oficinista y desempeña la labor de Secretaria de Audiencias de la Octava Sala del Tribunal de*



Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional, por alegar situaciones cada vez que le correspondía subir a audiencias, actitud insubordinada y conducta inapropiada delante de sus compañeros de trabajo. La Magistrada Beard, indica que la Sra. De Leon, le ha asistido durante tres (3) años. La Licda. Mariloy Díaz, opina que sea ratificada la decisión tomada por este Consejo, por tratarse de una falta de respecto a un Juez (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 454324), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

39. *Recurso de reconsideración, contra el Acta núm. 01/2016 de fecha 13 de enero de 2016, emitida por este Consejo del Poder Judicial, que ratifica el rechazo de la solicitud realizada por la Dra. Santa Moreno Pérez, requiriendo la reconsideración de la decisión de su ascenso como Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal; y la revocación de la pensión que le fue otorgada, en razón a que ambas carecen de objeto (Dominum 428833), DECIDIÉNDOSE ratificar la decisión adoptada por el Consejo.*
40. *Oficio núm. DL núm. 009 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Jeisy Reyes Tejada, Abogada Ayudante de la División Legal del Poder Judicial, remitiendo los formatos de Poder Especial presentados por el Dr. Manuel Bonelly, Asesor Legal contratado en materia penal, que requiere para ser utilizados en los procesos penales que le han sido asignados en defensa de la institución, a ser interpuestos en contra de las empleadas destituidas:*
 - *Lissebetts Yeleny Sabala Campos, Ex Secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, involucrada en manejo inadecuado de recursos económicos bajo su responsabilidad, por incumplimiento del procedimiento y devolución de valores correspondientes a depósitos realizados por licitadores en procesos de ventas en pública subasta y puja ulterior, falsificación de documentos, entre otros.*
 - *Berkys Altagracia Lorenzo Martínez, Ex Supervisora Digitación de la Unidad de Procesos Comunes de la Jurisdicción Inmobiliaria, involucrada en sustraer un certificado de título y documentos relacionados para fines personales y falsificar la firma de un poder de representación sin autorización, en el desempeño de sus funciones.*

En ese sentido, remite para consideración, los siguientes puntos:



- 1) *Aprobar los formatos de Poder Especial anexos y apoderar al Dr. Manuel U. Bonnelly Vega, para que proceda en calidad de abogado de esta institución, tanto para la representación técnica como para la representación como víctima en el proceso, conforme a las disposiciones de los artículos 83, 85, 271 y 307 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley No. 10-15 del 10 de febrero del 2015 en los casos de referencia.*
 - 2) *Del mismo modo, otorgar poder a la Encargada Administrativa de Montecristi para actuar como representante de la víctima en el caso de la señora Lissebetts Yeleny Sabala Campos, Ex Secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi.*
 - 3) *Autorizar al presidente del Consejo del Poder Judicial a suscribir en nombre de este Consejo los referidos poderes especiales y demás documentos que se requieran para los casos de la especie (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456721) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
41. *Oficio DL-005 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Jeisy L. Reyes Tejada, Abogada Ayudante División Legal, remitiendo su opinión sobre acto de levantamiento de oposición notificado por la sociedad Estaciones y Transporte de Combustibles (ESTRACOM), SRL. y acto notificado por el SR. José Francisco Guerrero Melo (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Dra. Sigem Arbaje) (Dominum 453224/453222 /409309) , DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.*
 42. *Oficio DGHCJA Núm. 057/2016 de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de compensación económica adicional realizada a favor del Sr. Luis Ml. Aguasvivas Mateo, quien se desempeña como Chofer del Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria. La Licda. Díaz, indica que el Sr. Aguasvivas, ingresó a la institución en fecha 1ro. de junio de 2015, en calidad de empleado temporero como Chofer, pero siempre ha realizado las funciones de Chofer de Juez o Funcionario, asignado al Licdo. Walter Cordero. Indican que luego de validar la información los Choferes del Poder Judicial, según la asignación, reciben el pago de una dieta vía nómina, en el caso de referencia, el monto de la dieta que debe percibir es de RD\$3,000.00, mensuales. Informa que por la naturaleza de las funciones opina favorable al pago de dicha compensación (Visto por el*



Dr. Justiniano Montero) (Dominum 454840), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

43. *Oficio SGCPJ Núm.:00212/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, solicitando la decisión sobre el oficio núm. CPIM-009/2016, de fecha 26 de enero de 2016, suscrito por el Consejeros Presidente Mariano Germán Mejía, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, donde recomiendan la aprobación de rechazar la solicitud de aumento de alquiler del 10% sobre la renta actual de RD\$18,562.50, mensuales, impuestos incluidos, a RD\$20,418.75 mensuales, impuestos incluidos que nos hace el señor Isidro Sánchez, propietario del local que aloja el Juzgado de Paz Ordinario y Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de Jarabacoa, luego de socializar con el propietario ante su primera propuesta de aumento a RD\$35,000.00 mensuales, impuestos incluidos. El cual fue conocido por este Consejo, mediante Acta núm. 03/2016, de fecha 1ro. de febrero de 2016, decidiéndose ser sobreseído, pero la recomendación de la citada Comisión es rechazar (Dominum 447687 /434903 /409372), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, y en ese sentido se rechaza de la solicitud de aumento de alquiler.*
44. *Oficio DGHCJA Núm. 070/2016 de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por el Magistrado Blas Rafael Fernández Gómez, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, requiere se considere un complemento salarial para la posición que desempeña en virtud de los gastos en que incurre por el desplazamiento que le demanda asumir esta posición.*

La Licda. Mariloy Díaz, indica luego de revisar la asignación de salario contemplada para dicha posición y los ingresos complementarios que la misma tiene definido, que el salario para un Juez Presidente de Sala está definido en un monto de RD\$166,220.00, en el caso particular del Mag. Fernández Gómez, como también ostentaba el título de Primer Sustituto de Presidente de Corte de La Vega, arrastra un salario superior al de la posición que ocupa actualmente, atendiendo a que se le mantuvo su salario.

De igual forma, indica que en la estructura de los tribunales donde por la actividad jurisdiccional es significativamente alta y se apertura una o



varias salas, regularmente los Sustitutos de Presidencia de las Cámaras suelen ser designados como Presidente de las referidas Salas, por lo que, el salario de los Sustitutos de Presidente es mayor al de Presidente de Sala, razón por la que prevalece el salario de mayor jerarquía cuando un Juez es designado Presidente de Sala y conjuga la función de Sustituto de Presidente de Cámara. Por lo antes expuesto, es que el Magistrado Blas R. Fernández mantiene el salario de Primer Sustituto de Presidente de Corte, cuando realmente desempeña el cargo de Juez Presidente de Sala por el arrastre del mismo desde La Vega, por lo que actualmente los ingresos brutos del Mag. Fernández, asciende a RD\$208,500.00 mensual; por lo que su solicitud de asignación de un complemento salarial en esta ocasión resulta improcedente por los motivos supra indicados (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 457419) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

45. *Oficio CDC 0109/16 de fecha 10 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida en relación al proyecto “La Voz de la Justicia”, el cual está contenido en el POA 2016, perteneciente a la División de Relaciones Públicas y Protocolo, además existe la disponibilidad económica para la ejecución del mismo, por lo que, opina favorablemente (Dominum 454521), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
46. *Oficio CDC 0112/16 de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable sobre el informe realizado por el Licdo. Carlos Iglesias, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, en relación a la aprobación emitida por este Consejo de incluir en el sorteo aleatorio de las materias de Amparo y Habeas Corpus, en las Salas Penales del Distrito Nacional, Departamento Judicial de Santo Domingo y Santiago, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
47. *Oficio DPF/010/16 de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero, solicitando la rescisión del contrato con la firma de auditores Horwath Sotero & Asociados, para la revisión de las ejecuciones presupuestarias, como una forma de transparentar el uso de las finanzas, para su posterior publicación en la página WEB de la institución y la publicación en periódicos de circulación nacional, el contrato suscrito establece lo siguiente:*
 - *Emitir opinión mensual, sobre la base de la ejecución presupuestaria de LA PRIMERA PARTE;*



- *Revisar el cumplimiento de LA PRIMERA PARTE con el mantenimiento de registros contables y controles presupuestarios, bajo los requerimientos de la ley orgánica de Presupuesto del país para el sector público, y considerando las normas internacionales de contabilidad;*
- *Verificar la clasificación por objeto del gasto, con la finalidad de identificar bienes y servicios adquiridos por LA PRIMERA PARTE, incluyendo la revisión del control contable de los gastos, identificando el tipo del bien o servicio que se financia de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto;*
- *Verificar el cumplimiento de los procedimientos y reglamentos de LA PRIMERA PARTE relativos a las actividades administrativas y financieras, y en general todo de acuerdo a la propuesta anexa, la cual se considera forma parte integral de este acto.*

De acuerdo a todo lo estipulado en el contrato, la Firma de Auditores Horwath, Sotero & Peralta, viene incumpliendo en cuanto a la entrega de sus opiniones mensuales, y esto nos trae como consecuencia que se pierda el sentido por el cual fueron contratados, toda vez, que corremos el riesgo de ser cuestionados por la Cámara de Cuentas respecto a la falta antes mencionada, así como el seguimiento dispensado de parte de nuestra institución.

En la página Web del Consejo del Poder Judicial, poseemos los estados publicados hasta el mes de diciembre 2015, auditados por nuestro departamento de Contraloría General, y auditados por la Firma Howarth, Sotero & Peralta, hasta el mes de junio 2015.

El Licdo. Valdez, indica que contactó a los Representantes de esta firma, en la persona del Lic. Elviro Marte, a los fines que se nos entreguen las opiniones de sus revisiones de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, por la vía telefónica y a través del correo electrónico institucional; quien manifestó que realizarían el esfuerzo necesario para culminar con esta labor. Esta situación nos ha atrasado para la toma de decisiones, entre las cuales cabe citar la publicación de los Estados Presupuestarios en periódicos de circulación nacional (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 458567) , DECIDIÉNDOSE aprobar la recisión y hacer los aspecto de lugar para la contratación de una empresa de auditores.



48. Oficio DGHCJA Núm. 065/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por la Sra. Ledis T. Pérez Caraballo, Ex – empleada, quien requiere lo siguiente:

- 1) Que se le sea otorgada su pensión, por problemas de salud.
- 2) Que se haga efectivo el pago de los meses adeudados
- 3) Que en caso de no otorgarle la pensión, la reintegren a su labor.
- 4) Que de ser reintegrada le sean concedidos permisos para viajar a los Estados Unidos, a los fines de darle salida a su visa de residencia.

La Licda. Mariloy Díaz, indica lo siguiente:

La Licda. Ledis Tomasina Pérez Caraballo, tiene computado un total de 1,034 días de licencias médicas, comprendidas desde el mes de febrero/2010 hasta diciembre/2011; cabe destacar que tomó licencias de manera ininterrumpida desde el 03/02/2010 hasta el 19/04/2010 y desde el 10/08/2010 hasta el 29/11/2011. Le fue notificado que debía reintegrarse a sus labores o de lo contrario le sería retenido su salario a partir del mes de diciembre/2010.

Que en fechas 25/02/2011, 28/02/2011 y 12/04/2011 los Doctores Luis Eduardo Suazo, Santiago Jazim A. y Tirzo Valdez, emitieron informe indicando que la Sra. Pérez, estaba apta para trabajar; notificándosele a partir del mismo que su solicitud de pensión había sido rechazada y que debía reintegrarse de inmediato mediante Oficio DGACJ No. 38974 de fecha 11/7/2011, la Sra. Pérez Caraballo, se reintegró a sus labores el día 18/8/2011.

Que en fecha 03/03/2014, la Licda. Yrma Díaz, remite los resultados de la evaluación médica indicando que está apta para laborar. Que en fecha 01/10/2014, se le informa a la Sra. Pérez Caraballo, que a raíz de los resultados de la última evaluación médica de fecha 04/08/2014 donde indica que podía incorporarse a su trabajo, se le requirió el reintegro inmediato a las labores o de lo contrario le sería retenido el salario a partir del mes de septiembre de 2014; dicha comunicación le fue notificada mediante alguacil en fecha 15/10/2014, Acto Núm. 934/2014.

Que en fecha 23/10/2014, la Licda. Cleury Tejada, solicitó la cancelación por abandono, pues a pesar de la notificación de reintegro a la fecha no



había obtemperado. En fecha 29/10/2014, la Encargada Interina de la División de Registro de Personal remite la solicitud de destitución por abandono de labores al Consejo del Poder Judicial y en fecha 12/11/2014 mediante Oficio Núm. 03076/2014 el Consejo aprobó la destitución de la Sra. Pérez Caraballo, con efectividad al 16/10/2014.

Que luego de la notificación de la destitución, la Sra. Pérez en fecha 05/12/2014 a través de su abogado solicita le sean restablecidos los pagos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y regalía pascual, anexando certificado médico indicando que no se encuentra apta para trabajar. Que en fecha 08/12/2014, la División de Seguridad Social solicita nuevamente una evaluación médica a la Sra. Pérez quienes informaron que dicha señora se encontraba apta para reintegrarse a sus actividades productivas.

En fecha 09/01/2015, la Encargada de la División de Seguridad Social, remite los resultados de las evaluaciones médicas realizadas indicando que sus padecimientos no le impiden trabajar. En fecha 12/11/2014, la Sra. Pérez Caraballo fue destituida por abandono de labores, mediante Oficio SGCPJ Núm. 03076/2014 Acta Núm. 45/2014, con efectividad al 16/10/2014.

Mediante Acta Núm. 12/2015, el Consejo del Poder Judicial aprobó reintegrar y trasladar a la Sra. Pérez Caraballo, Oficinista de la Unidad de Atención al Usuario de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo hacia la Jurisdicción Civil del referido Distrito, debido a su estado de salud. Mediante Acta Núm. 21/2015, el Consejo del Poder Judicial decidió rectificar su decisión, de reintegrar a la Sra. Pérez Caraballo, a su puesto de trabajo en la Unidad de Atención al Usuario de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo y no en la Jurisdicción Civil. Mediante Acta Núm. 27/2015, el Consejo del Poder Judicial decidió destituir a la Sra. Pérez Caraballo, como Oficinista de la Unidad de Atención al Usuario de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo.

Se evidencia en todo el proceso de evaluaciones médicas y solicitud de reintegro a labores, las cuales no fueron obtemperadas, no obstante evaluaciones médicas indicando que sí estaba apta para realizar sus labores. En vista de las solicitudes de reconsideración depositadas por la Sra. Ledis Pérez, en fechas 29 de junio 2015 y 31 de julio de 2015, no obstante habersele informado la decisión del Consejo del Poder Judicial en el sentido de desvinculación por lo cual ya no forma parte de la Institución, la Sra. Caraballo ha seguido insistiendo en busca de respuesta a su solicitud de reconsideración, por lo que remitimos esta solicitud ante el



Consejo del Poder Judicial a los fines de que ponderen dicha solicitud. Cabe señalar que en caso de reingresar a la Sra. Pérez, habría que aprobar una adición de plaza, toda vez que la Sra. Pérez Caraballo ya fue sustituida en sus funciones (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 457736), DECIDIÉNDOSE ratificar la decisión adoptada por el consejo.

49. *Oficio SGCPJ Núm.:0238/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, en relación a la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 04/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, de aprobar el cambio de Seguros de Salud (ARS) Humano a PALIC Seguros de Salud (ARS), le informamos que hemos coordinado con los órganos internos del Poder Judicial, para que la fecha de efectividad del referido cambio sea el 1ro. de abril de 2016 (Dominum 458925), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
50. *Oficio de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Luis Manuel Pérez, Intérprete Judicial, solicitando la posibilidad de celebrar el “Día Nacional del Intérprete Judicial” con la organización de un Congreso Internacional de Traducción Jurídica. Además, propone la creación de un Comité Organizador, integrado por el Director de Carrera, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura y la Encargada de la División de Oficiales de la Justicia, quienes se encargarán de presentar una propuesta a este Consejo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 455895), DECIDIÉNDOSE remitirlo al Dr. Justiniano Montero para opinión.*
51. *Oficio DGHCJA Núm. 086/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo la opinión técnica sobre la aprobación de la contratación del Licdo. Federico Méndez como Director de Prensa y Comunicaciones y a su vez designa a la Sra. Nilba Pérez como Sub-Directora. La Licda. Esperanza Javier, presenta la estructura funciona modificada por la Dirección de Políticas Públicas la cual fueron retiradas las funciones de Comunicación en atención a la disposición señalada (Dominum 450496), DECIDIÉNDOSE aprobada la estructura.*
52. *Oficio CDC 0144/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, informando que el Sr. Alberto J. Díaz Ramírez, Analista Jurídico de la Unidad de Apoyo Registral de la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central, quien se ausentó de su lugar de trabajo desde el 16 hasta el 19 de febrero de 2016, sin ninguna justificación. El Director general, solicita la desvinculación del Sr. Díaz Ramírez, por abandono de trabajo en virtud a*



los artículos 65 y 91 numeral 11 de la Resolución núm. 3471-2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial (Dominum 459442), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

53. Oficio DTI-053 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Raúl E. Taveras, Director Interino de Tecnologías de la Información, en atención a la decisión adoptada por la Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, mediante Acta 01/2016, d/f: 16/02/2016, solicita la rectificación de la recomendación anterior sobre las compras de computadoras conjuntamente con licencias de office, así como la modificación del pliego de condiciones de la licitación LPN-CPJ-05-2016. Informa que en fecha 16/11/2015 el Consejo del Poder Judicial emitió en el Acta Núm.47-2015, la aprobación de que cuando se realicen compras de computadoras, se incluya en las mismas las respectivas licencias de Office. Actualmente se está llevando a cabo la licitación pública nacional No. 05-2016, referente a la compra de diferentes equipos informáticos, así como también de 178 licencias de Microsoft Office Standard, software de ofimática utilizado ampliamente en nuestra institución. Esta adquisición podría generar situaciones de conflicto con el actual contrato empresarial que tenemos con el fabricante (Microsoft). Por lo antes expuesto solicita que de la actual licitación LPN-CPJ-05-2016, el ITEM referente a la compra de las 178 licencias de Office Standard sea eliminado y el pliego de condiciones de la mencionada licitación sea modificado al respecto (Dominum 459214), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
54. Se conoció Oficio DGT Núm. 004/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello S., Directora General Técnica, remitiendo a este Consejo el informe de participación en el “Primer Encuentro Regional sobre el Futuro en Mesoamérica: Prioridades y Metas” organizado por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), con el apoyo del Ministerio de Justicia y de Asuntos Exteriores de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y del Gobierno de Guatemala celebrado en Guatemala del 25 al 26 de enero de 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456711).
55. Se conoció Oficio CSAA/CPJ No.014/2016 de fecha 4 de febrero de 2016, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes correspondiente a los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 1-2014, durante los meses de octubre-diciembre de 2015 (Dominum 457091).



56. *Se conoció el oficio CSAA/CPJ No.013/2016 de fecha 4 de febrero de 2016, suscrito por el Consejero Samuel Arias Arzeno, remitiendo el informe sobre el Plan de Descongestionamiento de Expedientes correspondiente a los Aspirantes a Juez de Paz del grupo 2-2014, durante los meses de octubre-diciembre de 2015 (Dominium 457089).*
57. *Se conoció el oficio de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por el magistrado Fernando Abad Mercedes, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales, INC., informando sobre las nuevas tasas de interés en los préstamos y servicios de nuestra Cooperativa, las cuales fueran aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22/01/2016. La cual entrará en vigencia el 1ro. de febrero del corriente, con efecto retroactivo para todos los préstamos y servicios activos hasta la fecha de aprobación. (Dominium 457687)*
58. *Se conoció el oficio CDC 0105/16 de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el informe sobre los cuerpos de delitos de veintiséis (26) objetos que tienen sentencias que han sido fallados los Recursos de Casación. Además informa, que en dicha entrega estuvo el Sr. Caonabo Pereyra, Auxiliar Administrativo y Licelotte A. Tejeda Ureña, de la Unidad de Análisis de la Criminalidad de la Procuraduría General de la República, por el Mayor Lora Jiménez (Policía Nacional) de la Dirección Central Policía Protección Judicial; la Ing. Gianna Turbí, y la Licda. María Baez Soto, representando la referida Dirección General; y la Licda. Minerva Quiroz, Supervisora de Registro y Trámite de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia (Dominium 457802).*
59. *Oficio de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por la Magistrada Manuela Acosta, Juez del Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, informando que a partir del 28 de enero de 2016, estará participando en el programa de televisión "Mujer, ha llegado tu tiempo", que se transmitirá en el municipio de Río San Juan, por el canal local Faro Visión canal 22, los últimos jueves de cada mes, en horario de 7:00 a 8:00 p.m.-Informa que este programa forma parte del Ministerio Cristiano, que realiza dentro de la iglesia Templo Bíblico (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 457730), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
60. *Se conoció Oficio CDC Núm. 0107/16 de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo informe sobre la notificación*



de préstamo de la magistrada Marcia Reyes Silvestre, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, por un monto de RD\$245,000.00, a través del Banco BHD León, a los fines de consolidar sus deudas. El Dr. Justiniano Montero, informa que a raíz de esta notificación, procedió a solicitar copia del contrato o pagaré, así como una relación de sus gastos fijos (Ver los anexos 1, 2, 3 y 4). La magistrada Reyes, percibe un salario neto de RD\$90,562.53 y según conforme tiene como gasto fijo la suma de RD\$90,184.16, agrega que percibe como ingreso extra la suma de RD\$25,00.00 mensuales por pensión alimentaria de sus hijos y que su actual esposo cubre los demás gastos (Ver certificación, anexo 4). Por esta razón, entiende que desde el punto de vista del Código de Comportamiento Ético, se estaría endeudando más allá de lo racional. En ese sentido, el referido préstamo implica una situación que refleja que se estaría endeudando por encima de su realidad económica (Dominium 450153) , DECIDIÉNDOSE remitir al expediente.

61. *Oficio DGHCJA Núm. 820/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al señor Stalin A. Franco Mones, quien desempeña las funciones de Oficinista en la Unidad de Servicios a la Corte de la Jurisdicción Penal del Departamento Judicial de Santo Domingo, por mostrar un comportamiento inadecuado, insubordinación, rebeldía e irrespeto a sus supervisores; bajo nivel de productividad, desinterés y dejadez en la entrega de los trabajos; preparación inadecuada de las audiencias, generando suspensión de las mismas. El informe de la suspensión relativa a su período probatorio indica que el Sr. Franco, no posee las competencias para desempeñar las funciones de puesto, presentando situaciones irregulares con la preparación de audiencias y que no fueron trabajadas correctamente, trayendo la suspensión recurrente de dichas audiencias e identificándose además de la pérdida de las acusaciones de los procesos; muestra actitud de irrespeto e insubordinación hacia sus supervisores expresándose en más de una ocasión de manera irrespetuosa y con actitud de rebeldía, en el caso de requerirle la aprobación de una licencia de viaje al exterior que tramitó sin la previa autorización del supervisor.*

El señor Franco ingresó a la institución en fecha 1/2/2006 y ha sido trasladado en cuatro (4) ocasiones, a saber: 1) En fecha 27/9/2006 al 6to Juzgado de la Instrucción D.N.; 2) En fecha 17/9/2008 al 3er Juzgado de la Instrucción del D.N.; 3) En fecha 26/1/2010 al Tribunal



Superior Administrativo; 4) En fecha 17/12/2014 fue trasladado a la Unidad de Servicios a Cortes de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo, por la mismos motivos, pudiéndose establecer que este empleado mantiene una actitud hostil, desafiante, de poca integridad y colaboración ante sus supervisores y que por las propias declaraciones de sus supervisoras se ha comprobado que el señor Franco no es un empleado digno de continuar laborando en la institución, por ser reincidente en retrasar los trabajos y baja calidad de los mismos.

En lo que respecta al trámite de un licencia para realizar un curso fuera del país sin usar los canales establecidos, se verificó que no tramitó correctamente la salida de su área de trabajo, que fue realizado de manera directa sin usar los canales jerárquicos, por lo que, se pudo apreciar la insubordinación ante su supervisor al momento de requerirle la aprobación previo a su salida, lo que trajo como consecuencia que se entorpecieran las labores del área, debido a que no comunicó oportunamente sobre el curso y el permiso, lo que impidió que se hiciera la coordinación de lugar, permiso cuya duración era de 45 días.

Recomiendan: Destituir al servidor Stalin A. Franco Mones, por reincidencias en el incumplimiento de los deberes y las normas establecidas en el artículo 67 numeral 1, 2, 7, 11 y 12, artículo 91 numeral 2 del Reglamento de Carrera Administrativa y violación al Código de Comportamiento Ético en sus principios: Conciencia Funcional e Institucional, Integridad, Responsabilidad, Disciplina y Cortesía (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium443804) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

62. Oficio DGHCJA Núm. 768/2015 de fecha 11 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso disciplinario seguido a la señora Yosiris Garbe García, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.

Los casos de la señora Garbe García, a saber: 1) Denuncia del señor Francis Junior Valdez, por actuaciones indebidas y violatorias a la Ley y 2) Por supuestamente presentar conductas ofensivas con sus compañeros de trabajo.

Caso 1: El motivo de la denuncia interpuesta por el Sr. Francis Junior Valdez, obedece a la supuesta vinculación de Yosiris Garbe García, en un caso que envuelve a Viviana Garbe García, hermana de esta y el cual se



está ventilando en la Cámara Civil, donde ejerce sus funciones, alegando el denunciante y su abogado que dicha empleada está utilizando su influencia en la decisión a tomar por la Magistrada Ana estela Florentino.

De acuerdo a las declaraciones de la oficinista Olga Lidia Medina Peñaló, secretaria de audiencias que participó el día de la audiencia, los familiares de Yosiris Garbe, su madre y hermana, se presentaron en horas de la mañana, para el conocimiento de la audiencia, Yosiris entró y salió varias veces a las afueras del tribunal, y posteriormente con sus familiares, quienes pasaron a saludar, lo que pudo haber causado confusión a la parte demandada, sin embargo asegura, que en ningún momento fueron recibidos por la magistrada, actuación que despertó la duda por parte de los denunciantes siendo empleada del Tribunal donde se llevó a cabo el referido proceso.

La magistrada Ana Estela Florentino Japa, en relación a la denuncia del señor Francis Junior Valdez, expresa que no acostumbra a recibir personas en su despacho, mucho menos familiares de empleados, además indica que su relación con Yosiris es única y exclusivamente laboral.

En el informe de Inspectoría General, la Magistrada Ana Estela Florentino Japa, de manera resumida establece que la conducta de Yosiris Garbe no encaja con el grupo, ya que es ofensiva con sus compañeros, expresa además que es muy difícil laborar con una persona que desequilibra la armonía, además su actitud es muy cambiante y controversial. Llegando a dirigirse a su superior de manera grosera e irrespetuosa por negarle un permiso, divulga informaciones confidenciales internas del tribunal y deja de asistir al trabajo para hacer diligencias personales.

Caso 2: El informe realizado por la Secretaria de la Cámara Civil y Comercial de San Cristóbal, Isabel A. Castillo P. sobre la empleada Garbe García, se puede evidenciar que la referida servidora tiene un temperamento fuerte, acostumbra a resaltar las faltas de los demás sin reconocer sus propios errores, mantiene una conducta a la defensiva con sus compañeros de trabajo, no respeta la cadena de mando, situación que genera roces, por tanto lesiona la armonía y el ambiente de trabajo en el tribunal. En relación al incidente relativo a la visita del galeno ortopeda al tribunal porque supuestamente unos colegas le habían informado que en tribunal se estaba dudando de su ética al otorgar la licencia médica a la señora Garbes García, se puede colegir que fue la misma servidora quien le informo al médico de este



cuestionamiento, hecho que fue corroborado con las declaraciones de la señora Castillo Peñaló.

Por las propias declaraciones de la empleada se desprende su falta de responsabilidad, justificando argumentos que no resultaron convincentes ni veraces.

El historial de la servidora Garbes García presenta las siguientes medidas disciplinarias: (1) Amonestación escrita por haber sido sorprendida jugando en su computadora en horario laborable; (2) Amonestación escrita por cometer errores en la digitación; y (3) Amonestación escrita por tomarse más tiempo del establecido en su horario de almuerzo dejando de cumplir con sus compromisos laborales. Esta es la segunda vez que es convocada a la Comisión Disciplinaria en menos de 3 meses, por situaciones de comportamiento y actitudes conflictivas con los compañeros de trabajo, siendo en esta ocasión con su superior inmediato, bajo el argumento de que es la víctima.

Recomiendan como sistema de consecuencias imponer una suspensión de 15 días sin disfrute de sueldo, y no habiendo transcurrido un período de tres (3) meses la magistrada Japa envía un informe en contra de la denunciada por actuaciones indebidas, en ese sentido, por la reincidencia de los casos debe ser desvinculada de la institución.

En virtud a los informes de investigación presentados por la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y los informes elaborados por los superiores jerárquicos de la servidora judicial denunciada, han podido evidenciar que en los casos citados precedentemente, existen elementos suficientes que permiten comprobar las faltas disciplinarias cometidas por la servidora judicial.

Por lo que, recomiendan: Destituir a la Sra. Yosiris Garbe García por comportamiento inadecuado, insubordinación e irrespeto a sus superiores y compañeros, falta de compromiso e indiscreción, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 4, 7, 14 y 16, artículo 68 incisos 11, 22, 25 y 27, artículo 2, 7, 10, 15, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Decoro, Disciplina, Humildad, Prudencia, Secreto profesional y Vocación de servicio (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 422338) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



63. Oficio DGHCJA Núm. 824/2015 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso disciplinario seguido al ministerial Ruperto De Los Santos María, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional.

A modo de resumen presentan las consideraciones de los casos:

Caso No. 1: El informe DOJ.01.34.13 d/f 20/05/2013, concluyó que es una falta del Ministerial Ruperto De Los Santos, asistirse de personas armadas sin tener autorización para el uso de fuerza pública, en violación a la Resolución Núm. 14379, emitida por la Procuraduría General de la República

Caso No. 2: El informe DOJ.01.49.13 d/f 25/07/2013, concluyó que son faltas del ministerial De Los Santos, permitir, por lo menos, una persona portando arma de fuego en el lugar de la ejecución que pretendía realizar y presentarse en compañía de una cantidad considerable de personas y mostrar poco control sobre ellas.

Caso No. 3: El informe DOJ.01.69.13 d/f 05/11/2013, concluyó que es falta del Ministerial Ruperto De Los Santos, no dar cumplimiento al artículo 599 del Código de Procedimiento Civil.

Caso No. 4: El informe DOJ.01.18.14 d/f 08/04/2014, concluyó que son faltas del Ministerial Ruperto De Los Santos, ejecutar un embargo acompañado de policías sin la correspondiente autorización, en contradicción a lo que dispone la resolución Núm. 14379 y auxiliarse de personas armadas, en violación al principio de legalidad del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Por lo tanto, recomiendan: Destituir al señor Ruperto De Los Santos María, por faltas al ejecutar un embargo acompañado de policías sin la correspondiente autorización, asistirse de personas armadas; y presentarse con personas portando armas de fuego en el lugar de la ejecución que pretendía realizar violentando el artículo 559 del Código Procesal Civil, la Resolución Núm. 14379-05, emitida por la Procuraduría General de la República, así como el artículo 66 incisos 2, 7, 10 y 14 de la Ley Núm. 327-98 de Carrera Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Disciplina, Legalidad, Prudencia y



Responsabilidad. (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 337691/314809/323274/322869) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

64. *Oficio DGHCJA Núm. 048/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al ministerial Abraham Salomón López Infante, Alguacil Ordinario de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por embargar vehículos que no están comprometidos en el título ejecutorio que respalda su actuación, por ser propiedad de terceros y realizar una citación en donde se establecieron hechos falsos.*

El informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, a raíz de la denuncia presentada por la Magistrada Alba Nery Collado Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago; y la Licda. Liza Haydee Madera, Supervisora de la Unidad de Citaciones, Comunicaciones y Notificaciones del Despacho Penal del Distrito Judicial de Santiago, el cual concluyó que son faltas del referido ministerial embargar vehículos que son propiedad de terceros que se encontraban en reparación en el taller de mecánica.

El Ministerial Abraham Salomón López Infante, confirmó que se presentó en el taller del señor José Rafael Rodríguez, deudor, a embargar los vehículos, pero a los que le presentaban la matrícula él les entregaba su vehículo; finalmente dice haber incautado tres (3) vehículos, uno (1) sólo propiedad del dueño del taller (el deudor) y dos (2) que le fueron devueltos a sus dueños, el día de la subasta. Niega haber pedido dinero para devolver los vehículos e indicó que él trabaja para una oficina de abogados.

Cuando se le preguntó al Ministerial, la frecuencia en que se presentaba ante la Cámara Civil y Comercial de Santiago, expresó que 2 a 3 veces por semana y que se acerca ante la Secretaría y no le dan trabajo, que los alguaciles están muy expuestos a que le levanten falsos testimonios.

Ante la carencia de un reglamento interno que sancione las faltas disciplinarias de los Alguaciles Ordinarios, lo que evidencia un vacío normativo, la Comisión Disciplinaria utilizará de manera supletoria el artículo 62 de la Ley 327-97 sobre Carrera Judicial, hasta tanto se concluya la revisión y aprobación de una normativa interna para estos casos.



El referido artículo 62 señala que: "Según la gravedad de las faltas, las autoridades competentes en los términos de esta ley podrán imponer las siguientes sanciones": 1. Amonestación oral; 2. Amonestación escrita; 3. Suspensión sin sueldo, por un período de hasta treinta (30) días; 4. Destitución de la institución.

Por lo tanto, recomiendan: Ratificar la sanción de desvinculación al Ministerial Abraham Salomón López Infante, mediante el Acta CD Núm. 0011-03-14, por embargar vehículo que no están comprometidos en el título ejecutorio que respalda su actuación, por ser propiedad de terceros y realizar una citación en donde estableció hechos falsos, violando el artículo 66 incisos 2, 7, 10 y 14 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Disciplina, Integridad, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 273172), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

65. *Oficio DGHCJA Núm. 054/2016 de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso de la señora Zoraida Dino López, Secretaria de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, por cometer irregularidades en el cobro de impuestos en el referido tribunal.*

En el informe marcado con el Oficio AI-049 sobre la auditoria regular practicada en la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, en el período enero 2012 a febrero 2013 resume que el libro extraviado en el mes de noviembre del año 2012 ante tal situación se procedió a reconstruirlo y en la revisión de los impuestos relativos a las leyes 196, 91 y 33-91 ascendentes a la suma de RD\$8,210.00, por concepto de instancias, conclusiones y otros no fueron liquidados.

En la entrevista realizada a la señora Dino López establece que en relación al cobro de impuestos entendía que a las instancia donde no tiene solicitudes ni pedimentos al tribunal no se le cobraba los impuestos bajo el argumento de que la misma no tenía conocimiento que a este tipo de documentos debía cobrarles impuestos.

Las auditoras en cuestión le explicaron a la señora Dino López que tenía que cobrar impuestos a las instancias depositadas por los usuarios, ya que esta alegaba ignorar ese procedimiento establecidos en la tabla de



tasas judiciales. La señora Dino López, expresa tener 13 años en el referido tribunal, 5 años en el cargo de Secretaria, es Licenciada en Derecho, lo que no justifica este desconocimiento; en otro orden evidencia falta de interés e iniciativa en los procesos secretariales del tribunal. En las declaraciones emitidas por la señora Dino López expresa que no tiene conocimiento en relación a la pérdida del libro, bajo el argumento de que estaba de vacaciones o licencia médica, evadiendo su responsabilidad como Secretaria y Supervisora de los demás empleados.

Por lo tanto, recomiendan:

- 1) Imponer la sanción de amonestación escrita a la señora Zoraida Dino López, por irregularidades en el cobros de impuestos en el tribunal por carecer de conocimientos, iniciativa y falta de liderazgo en la gestión secretarial y violentar los artículos 67 incisos 1, 3, 7, 17 y 22, artículo 68 inciso 17 y 25, artículo 89 incisos 2 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Prudencia, Responsabilidad.*
 - 2) Asimismo, someter a la señora Zoraida Dino López, a un proceso de capacitación en Gestión Secretarial y Manejo de Personal en la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), por los motivos precedentemente expuestos.*
 - 3) Además, recomiendan que se realice una nueva auditoría de forma que pueda verificarse si los correctivos de lugar del informe pasado fueron aplicados (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 349121) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendaciones.*
- 66. Oficio DGHCJA Núm. 063/2016 de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a la Sra. Yocania Montero Morillo, Oficinista de la Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Santo Domingo.*

A modo de resumen informan que la Sra. Yocania Montero, admitió haber recibido la memoria USB a los fines de copiar las actas de audiencias de la Corte Penal del referido Departamento. Expreso que estaba bajo mucha presión laboral y no se detuvo a analizar la solicitud que le hizo el señor Miguel Canela Vásquez. Nunca tuvo la intención de copiar los documentos



en la memoria USB, pero no sabía cómo "sacarle el cuerpo" (negarle el favor) al señor Canela.

Según el informe de Inspectoría General del Poder Judicial, del caso de la especie, "Aparentemente la Sra. Yocania, no logró almacenar dicha información, pues la última vez que se accedió a la memoria USB fue el 24/11/2015, lo que evidencia que Yocania no accedió a la memoria USB, en virtud de que la recibió el 25/11/2015". Esta duró más de 24 horas con el dispositivo en su poder, lo que pone en duda su accionar, pues debió declinar la solicitud del señor Miguel Canela inmediatamente e indicarle que haga la solicitud por los canales correspondientes, como de hecho así lo hicieron otros empleados, por lo que es posible de retenerle faltas en su comportamiento como servidora judicial, pues presumiblemente tuvo la intención, aunque por alguna razón luego no la materializó.

Por lo tanto, recomiendan: Imponer la sanción de suspensión sin disfrute de salario por treinta (30) días a la Sra. Yocania Montero Morillo, por exponerse a las violaciones al Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, en su Artículo 90, numerales "a" y "h"; Artículo 91, numeral 7 y los principios del Código de Comportamiento Ético, a saber: Conciencia funcional e institucional, Credibilidad, Decoro, Honestidad, Prudencia y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 450582) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

67. *Oficio DGHCJA Núm. 050/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al señor Oclin Neftalí Encarnación Calcaño, Alguacil de Estrado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná, sobre el informe de investigación realizada a raíz de la denuncia suscrita por la Magistrada Carminia Caminero Sosa, Juez del referido Tribunal, sobre la perdida de cuatro (4) cheques que formaban parte de un proceso y de la cual se sospecha.*

A modo de resumen: El informe de Inspectoría Judicial confirma los rumores de que el ministerial Encarnación se reunió en el pasillo del tribunal con el abogado de la parte demandada, Lic. José Luis Báez, luego de concluida la audiencia y se marchó en el vehículo del mismo, pasando el resto de la tarde con el Licdo. Báez.

El Sr. Encarnación no pudo demostrar ante esta Comisión Disciplinaria Administrativa, que el día que se reunió con el Lic. Báez para



posteriormente salir con él, lo hizo para realizar una notificación que tenía pendiente.

Resulta más evidente el lazo de amistad que une al Sr. Encarnación con el Lic. Báez, hecho que no fue negado por el ministerial a esta Comisión Disciplinaria. En el expediente laboral del Sr. Encarnación reposan cinco (5) amonestaciones, dos verbales y tres escritas, por lo que se evidencia una conducta inadecuada ante la institución.

Por lo tanto recomiendan, destituir al señor Oclin Neftalí Encarnación Calcaño, por violentar los artículos 67 incisos 2, 3, 7, 16, 20, 22 y 23, artículo 68 incisos 17, y 34, artículo 91 inciso 2, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Imparcialidad Administrativa, Lealtad, Prudencia, Responsabilidad y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 342844) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

68. *Oficio DGHCJA Núm. 049/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a la señora Nancy Vicente D' Oleo, Conserje del Juzgado de Paz Postrer Rio, por agredir físicamente a una Señora utilizando un pincho de pelo que le provocó heridas en el rostro y los brazos (Que tenía una relación consensuada con su pareja actual), la cual iba a su trabajo a provocarla y en consecuencia, la agredida interpuso una querrela ante la Fiscalía, por riña en contra de la referida empleada, según expediente No. 182-15-00004.*

A modo de resumen: El informe referido resume que la empleada agredió físicamente a una joven utilizando un pincho en la cual provocó heridas en el rostro y los brazos deliberadamente por problemas pasionales, en consecuencia, la agredida interpuso una querrela por riña en su contra, según expediente No. 182-15-00004 en la cual se fijó audiencia para el 10/11/2015 para el conocimiento de la misma.

En virtud de ese incidente y conforme al artículo 7 de la Ley 821 de Carrera Judicial, la Dirección de Administración y Carrera Judicial ordenó la suspensión de la empleada en fecha 6/11/2015, por encontrarse sub-júdice.

Posteriormente quedó sin efecto y fue levantada la suspensión en fecha 16/11/2015 en vista de que fue conocida la audiencia y las partes



arribaron a un acuerdo. La señora Yrenis Tapia, Secretaria del Tribunal establece en su informe que la conserje envuelta en la litis mantiene buen desenvolvimiento y que no ha habido ningún tipo de desavenencias, quejas u otras formas incorrectas en el recinto.

En sus declaraciones la señora Vicente D' Oleo ha establecido que ciertamente hubo una agresión con la querellante quien tenía una relación consensuada con su pareja actual, porque la provocó, propinándole una galleta y lo hizo en defensa, negando la versión de que usó un pincho y que se trató de un rasguño, sin embargo, declara que en la audiencia de conciliación acordó pagarle la suma de RD\$4,000.00, por los daños causados, lo que se deduce que hubo lesiones, tratándose de una actuación descomunal que transgrede las normas institucionales.

Por lo tanto, recomiendan: Imponer la sanción de suspensión de seis (6) días, sin disfrute de salario, a la señora Nancy Vicente D' Oleo, por agredir físicamente a una joven, provocando heridas en el rostro y brazos, incumpliendo las normas establecidas en los artículos 67 incisos 1, 2, 7, y 20; 68 incisos 1, 17, y 25; y 90 incisos 1 de la Resolución 3471-2008, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Integridad, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 447007), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

69. *Oficio DGHCJA Núm. 051/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al señor Darlyn José García Almonte, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. A modo de resumen:*

Caso No. 1: El informe DOJ.02.214.13 de fecha 7 de mayo del año 2013, relativa a la investigación de la denuncia formulada por el Dr. Tobías Santos López, en representación de la señora Yiljuly Rosana Pimentel en contra del ministerial, resume que el ministerial cometió una irregularidad al no consignar mediante nota el lugar donde se llevó a cabo la ejecución.

El ministerial se trasladó a la dirección que consta en el acto núm. 515 d/f: 2/7/2012, en virtud del pagaré notarial núm. 795 d/f: 13/10/2009, pero resulta que al llegar allí según sus alegaciones, el embargado le indicó que lo había prestado y lo llevó a otro lugar



donde estaba el vehículo en manos de la Sra. Yiljuly Pimentel, procediendo al embargo, porque le mostró la matrícula que figura a su nombre, no obstante, admite no haber consignado mediante una nota el lugar donde realizó la ejecución, violentando las normas procesales vigentes.

Reposa en el expediente el contrato de venta de fecha 9/8/2011 depositado por el denunciante, en la cual el señor Acevedo vendió, cedió y traspasó a la señora Pimentel el vehículo embargado. En la investigación la Sra. Pimentel Jiménez, expresó que le compró el vehículo al señor Andury Acevedo, quienes tuvieron una relación sentimental, e indicó que registró el contrato de compra y venta del vehículo privado en fecha 17 de octubre del 2012, fecha posterior al embargo. Otro hecho imputado al ministerial es haber realizado la ejecución sin el auxilio de la fuerza pública, en violación a la Resolución 14379 de la Procuraduría General de la República y la circular de fecha 4/4/2012 de la Suprema Corte de Justicia.

Caso No. 2: El informe DOJ.02.389.14 d/f: 15/07/2014, relativo a la investigación de la denuncia formulada por el Licdo. Nelson Rafael Fermín, en representación de la empresa Security Protection Center SRL, en contra del ministerial, resume que el mismo cometió faltas al no proveerse de la certificación que conste la propiedad del vehículo embargado y escribir una cédula que no se corresponde con la del guardián designado en el proceso verbal de embargo.

Ciertamente el ministerial embargó un vehículo a la referida empresa en manos del Sr. Ruddy Disla, quien fungía como chofer, admitiendo ante la Comisión Disciplinaria que como el vehículo estaba identificado con el logo de la empresa presumió que era propiedad de la misma, ante su inobservancia de los procedimientos legales ya que debió proveerse de una certificación que especificara a quien corresponde la propiedad del vehículo a embargar.

En ese mismo hecho en relación al guardián designado por el ministerial que especificó la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0761622-6, que no es la que le corresponde, en la investigación se pudo comprobar que en los archivos de la Junta Central Electoral no hay persona registrada con la referida cédula, ya que el guardián designado aportó su cédula al momento de ser investigado, siendo la numeración diferente a la establecida en el proceso verbal de embargo, sin embargo, el ministerial al momento de ser cuestionado argumenta que su error fue en una numeración y



que solo llena los datos según la cédula que le suministran y no es su rol percatarse si es falsa o no, lo que evidencia acciones fraudulentas ejecutadas en el ejercicio de sus funciones.

Existen elementos suficientes que permiten comprobar faltas disciplinarias del ministerial. Que en el expediente de dicho ministerial reposan además de los casos en cuestión, las siguientes sanciones:

- Posee dos (2) amonestaciones por ausentarse injustificadamente del Centro de Citaciones y por incumplimiento con dicho Centro.*
 - Suspensión por quince (15) días mediante acta No. 02/12 d/f 10/01/2012, desde el 17 hasta el 31 de enero de 2012.*
- ✓ Mediante Oficio DOJ.02.332.12 d/f 26/12/2012, se determinó que incurrió en faltas al embargar una empresa que no figuraba condenada en el título ejecutorio que respaldó su actuación, realizar la ejecución sin utilizar fuerza pública y no consignar a la persona a la cual entregó el proceso verbal de embargo.*
- ✓ El Informe de investigación tramitado mediante Oficio DOJ.02.497.13 d/f 26/11/2013, concluyó que la denuncia no es sostenible (Mediante acta 08/2014 d/f 26/02/2014 se decidió archivar definitivamente la denuncia, en virtud de que se determinó que las imputaciones del denunciante no son sostenibles).*
- ✓ Mediante DGACJ Núm. 329613, fue suspendido con efectividad al 09/12/2015, por violación de los principios del Código de Comportamiento Ético: Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Decoro, Cortesía, Integridad, Legalidad, Prudencia, Transparencia y Responsabilidad.*

Recomiendan: Destituir al ministerial Darlyn José García Almonte, por cometer faltas indebidas en el ejercicio de sus funciones ministeriales violentando la Resolución Núm. 14379-08, emitida por la Procuraduría General de la Republica así como el artículo 66 incisos 2, 10 y 14 de la Ley Núm. 327-98 de Carrera Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Legalidad, Prudencia y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 381792/329613), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



70. Oficio CDC 0128/16 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre el oficio realizado por el Sr. José Dantés Díaz, Director Ejecutivo de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, donde informa que se encuentran en la ase judiciales de los trabajos del Plan Nacional de Titulación, por lo que, requiere de la designación de un Alguacil, que tenga jurisdicción nacional. El Director General, solicita que se autorice que dicha designación para lo cual recomienda al ministerial Erasmo Paredes de los Santos, Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia, quien le ha dado un servicio eficiente para que continúe realizando las notificaciones del interior del país (Dominum 458387), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
71. Se conoció el oficio CDC 0124/16 de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de designación de dos (2) Jueces Liquidadores en el Tribunal Superior Administrativo, sobre la situación de las inhabilitaciones el proceso del Ing. Alvin Ant. Peña Flanberg y Arias Odalis Peña Flanberg. El Director General, informa que autorizo a las Magistradas Ileana Gabriela Pérez, Juez de la Quinta Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y a Jenny del Carmen Rodríguez, Juez de la Cuarta Sala Civil del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, para que conozcan de la referida acción de amparo (Dominum 457328), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
72. Oficio núm. CPSRSA-012/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitiendo a los fines de conocimiento y ponderación la solicitud realizada por la Magistrada Salma Bonilla Acosta, Juez Presidenta del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, mediante la cual requiere:
- a) La designación de tres (3) Oficinistas, debido a que actualmente solo cuentan con dos (2) y consideran que no son suficientes para las labores regulares del Tribunal, como son: digitación, preparación y apoyo en audiencias, llevar libros digitales; control de archivos físicos y digitales, realizar citaciones a tiempo y los reportes para la evaluación de desempeño, el CENDIJD y Estadísticas Judiciales.



b) *La Creación del puesto de Abogado Ayudante, a los fines de colaborar con los magistrados.*

La Licda. Mariloy Díaz, indica luego de realizar el análisis del reporte de estadísticas de los casos entrados durante el período enero-septiembre-2015 y el año 2011, se comprobó que la carga laboral evidenciada en dicho tribunal puede ser atendida con el personal activo asignado (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 453923), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

73. *Oficio núm. CPSRSA-013/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, tramitando la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Rafael Antonio Gómez Mejía, como Vigilante del Departamento Administrativo de Santiago, por rescisión del contrato del Sr. Modesto Moya Durán (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 457681), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

74. *Oficio núm. CPSRSA-014/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, tramitando la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de los Alguaciles de Estrados detallados a continuación:*

Nombre del Candidato	Cédula	Edad	Puesto Propuesto	Vacante por:
Kelvin O. Paulino Soto.	037-0023586-8	41 años	Alguacil de Estrado de la Unidad de Servicios a Salas, C.S.S. Jurisdicción Civil de Puerto Plata.	Ascenso en proceso de Dany R. Inoa Polanco.
Norca G. Sánchez Martínez.	037-0070555-5	45 años	Alguacil de Estrado de la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones, Jurisdicción Penal de Puerto Plata.	Renuncia de Pablo R. Martínez Espinal.

(Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium 457555) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



75. Oficio núm. CPSRSA-015/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce María Rodríguez de Goris, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, tramitando la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Edwin M. Moreno Castillo, como Oficinista del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por el ascenso de la Sra. Tania Valera Bonilla (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 457679), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.
76. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**
77. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**
78. Se conoció el oficio de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por el Consejero Elías Santini Perera, y miembros del Comité de Compras y Licitaciones, remitiendo el informe sobre la adjudicación realizada a favor de la empresa Grupo Ingeniarq, SRL, para la ampliación y remozamiento del parqueo del Palacio de Justicia de Baní, provincia Peravia, debido a que el informe realizada por el Departamento de Ingeniería, dicha empresa obtuvo un 95% en su evaluación por un monto de RD\$2,811,786.30, la misma fue basada en lo siguiente:
- a) Este Consejo mediante Acta núm. 21/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, siguiendo la recomendación de la Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento para que las adjudicaciones de obras y proyectos se realice la aclaración siguiente: “Se podrán adicionar los valores económicos de acuerdo con el umbral de aumento permitido por la ley en caso que proceda”. Esta aprobación tendrá un alcance general y futuro.
 - b) El Reglamento a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, en su artículo 100 establece: “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida, supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al 10%.



- c) Dicha obra fue aprobada por este Consejo por un monto de RD\$2,636,165.41, mediante Acta núm. 27/2015 d/f 1ro./07/2015, y el monto adjudicado por el Comité de Compras y Licitaciones difiere del monto aprobado por este Consejo, por un valor de RD\$175,620.89, lo que corresponde al 6.6619% del valor aprobado.
79. *SE APRUEBA apoderar a Inspectoría General del Poder Judicial, a los fines de iniciar una investigación al magistrado Ramón Atilas Lambertus, Juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.*
80. *Oficio núm. 0326 de fecha 19 de febrero de 2016, suscrito por el señor Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales, DECIDIÉNDOSE aprobar la habilitación de las firmas técnicas revisoras Raysa María Montilla y Erika Lucía Rojas, para la calificación de expedientes de la Ventanilla Exprés a fin de eficientizar los servicios propios de la Jurisdicción Inmobiliaria, particularmente en la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.*
81. *Oficio DGHCJA Núm. 112/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, DECIDIÉNDOSE ingresar al Sistema de Carrera Judicial a la Licda. Gloria Cecilia Cuello, actual Directora General Técnica, y a la Licda. Cristiana Fulcar P., actual Directora de Planificación y Proyectos. Estas funcionarias ingresan a Carrera en el puesto anterior al de libre remoción.*
82. *Se comisiona al Secretario General de que presente una propuesta, sobre las siguientes solicitudes:*
- a) *Reubicar al Licdo. Eligio Peguero, Asistente del Consejero Elías Santini.*
- b) *Realizar las gestiones pertinentes sobre la solicitud de Seguridad del ex – magistrado César R. Peñaló Ozuna.*

Mariano Germán Mejía

Samuel Arias Arzeno

Elías Santini Perera

Edgar Torres Reynoso
Secretario General